

JERÁRQUICOS SALUD

Capítulo VI: Ortodoncia y Ortopedia (Previa autorización)

VIGENCIA:
septiembre 2024

Aquellos profesionales que deseen adherir como prestadores, deberán firmar la Carta de Adhesión y adjuntar el certificado de especialidad emitido por el Consejo Dentológico de la Provincia de Mendoza, el Seguro de Responsabilidad Civil y el Certificado del Registro Nacional de Prestadores de la (SSSalud)** y de cumplimento antes de realizar una atención en el presente Capítulo, consultar las "Normas de Trabajo de Ortodoncia" subidas en la Web de Federación: www.fomendoza.com.ar/Obras_sociales

Códigos	CAPITULO VI	Arancel
o06.01	Consulta Ortodoncia/Ortopedia (se deberá adjuntar informe morfo no requiere previa autorización)	\$ 17.623
	Ortopedia / Ortodoncia interceptiva	
o06.02.00	Trat. Dent. Primaria/ Mixta (Ortopedia) Autorización	\$ 111.807
o06.02.01	Primer control	\$ 75.500
o06.02.01	Segundo control	\$ 75.500
o06.02.01	Tercer control	\$ 75.500
o06.02.01	Cuarto control	\$ 75.500
o06.02.01	Quinto control	\$ 75.500
	Ortodoncia Correctiva.	
o06.03.00	Tratamiento. Dent. Permanente (Ortodoncia) Autorización	\$ 241.278
o06.03.01	Primer control	\$ 151.000
o06.03.01	Segundo control	\$ 151.000
o06.03.01	Tercer control	\$ 151.000
o06.03.01	Cuarto control	\$ 151.000
o06.03.01	Quinto control	\$ 151.000
o06.04.00	Corrección de mal posiciones simples con espacio	\$ 333.422

*Para aquellos profesionales que tienen el Seguro por fuera del Convenio Corporativo, deberán presentar la nómina y el comprobante del pago mensual

**El Certificado del Registro Nacional de Prestadores (ex Anssal) pueden realizarlo en la sede de Federación